

Medellín, 13 de diciembre de 2021

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se procede por la Secretaría del **JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD**, a efectuar la liquidación de costas en el presente proceso a favor de la parte ejecutante y en contra del ejecutado, así:

Agencias en Derecho	\$ 1'749.525,80
Inscripción Medida Embargo	\$ 37.500,00
Remisión Correo	\$ 13.000,00

TOTAL: \$ 1'800.025,80

TOTAL: UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL VEINTICINCO PESOS CON OCHO CENTAVOS M.L.C.



**DIEGO ARMANDO AYALA SIERRA
SECRETARIO**



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín (Ant.), trece (13) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

050013110002202100018000

Se aprueba la liquidación de costas que antecede, de conformidad con el artículo 366, regla 1ª del Código General de Proceso.

NOTIFIQUESE.



JESÚS TIBERIO JARAMILLO ARBELÁEZ

Juez.